Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

5692 ***Responsabilidad Patrimonial. Notificación resolución recurso de reposición expediente 2010/038***

Pongo en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Área de Coordinación Municipal y Turismo, por delegación del Alcalde, mediante Decreto núm. 1728 de 31 de enero de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Antonio Martínez Alorda contra el Decreto del Ayuntamiento inscrito con el núm. 15436 de 28 de agosto de 2012, que desestima su petición en materia de Responsabilidad Patrimonial.

En relación a lo expuesto en su recurso, se considera que no ha desvirtuado la resolución administrativa, puesto que se limita a manifestar su disconformidad.

La Administración tramitó el expediente conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y RD 429/93, procedimiento en materia de Responsabilidad Patrimonial, no siendo suficientes sus manifestaciones.

Según ha establecido la reciente jurisprudencia, la carga de la prueba corresponde al interesado. Por lo que procede desestimar el recurso y confirmar la resolución. El interesado dispuso del plazo de 30 días habilitado al efecto para proceder a practicar la prueba sin que hiciera uso de su derecho, habiendo podido proponer practicar la misma en el momento procesal, en dicho recurso dice que se adjunta declaración jurada del testigo, pero no presenta, no se le requiere por unidad de acto y por no resultar procedente en vía de recurso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 112.1 de la referente Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, 1 de febrero de 2013

La Jefa de Servicio por delegación de la Secretaria General
María Pons Tomas

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/43/815452